

XV PREMIO DE TEXTOS TEATRALES

JESÚS DOMÍNGUEZ

(Convocatoria de Tramitación Anticipada)

ÍNDICE

SERVICIO DE CULTURA

1. Objeto y objetivo.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Textos.
5. Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
6. Procedimiento de selección.
7. Presentación de solicitudes y plazos.
8. Órgano competente para la instrucción.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Jurado.
11. Criterios de valoración.
12. Fases del procedimiento y concesión.
13. Obligaciones de las personas beneficiarias.
14. Concurrencia y compatibilidad con otras Becas o Premios.
15. Reintegro y graduación de incumplimientos.
16. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.
17. Infracciones y Sanciones.
18. Impugnación.
19. Anexos de la convocatoria.

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 1

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	1/23



1. Objeto y objetivo.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del **XV Premio de textos teatrales Jesús Domínguez**, que tiene como objetivo promover e incentivar la producción literaria en el ámbito del teatro, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial de Huelva.

2. Régimen jurídico.

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- g) Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Esta convocatoria, al ser de tramitación anticipada, en aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, quedará incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, Actualización para la anualidad 2025.

3. Personas Beneficiarias.

1. Podrán optar al premio las personas físicas, mayores de edad, nacionales o extranjeras que tengan interés en la presente convocatoria, siempre que no hayan sido premiadas en ediciones anteriores.
2. El número de obras a presentar es ilimitado.
3. No podrán optar al premio las personas físicas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 2

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	2/23



concordantes de su Reglamento, ni aquéllas que no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas premiadas deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión del premio.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es premiada y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Textos.

1. Serán de temática libre y escritos en lengua castellana, originales e inéditos, que no hayan sido publicados ni representados, antes o durante el proceso de selección y hasta el momento del fallo del jurado, en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo, oficial, comercial o en formato de lectura dramatizada.
2. No se admitirá ningún tipo de traducción, adaptación o refundición, ya sea de novela, cine, televisión, radio, o teatro, incluidas obras cuya autoría corresponda a la persona que concurre, ni que estén pendientes de fallo de otro certamen.
3. Los trabajos se presentarán necesariamente en formato digital a través de la sede electrónica de la Diputación de Huelva <https://sede.diphuelva.es>. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
4. Los textos se identificarán con un título y un lema, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar algún dato de identidad.
5. No se devolverán los originales no premiados, que serán destruidos tras el fallo del Jurado.

5. PREMIOS. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. Se establece un único premio de 5.000,00 € para el texto ganador, que se imputará al presupuesto del ejercicio 2025, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el Servicio de Cultura, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 3

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	3/23



General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Diputación de Huelva para el año 2025.

SERVICIO DE CULTURA

2. Este presupuesto tendrá carácter estimado, quedando condicionada la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.
3. A la presente Convocatoria le es de aplicación el procedimiento de Tramitación Anticipada, como consecuencia de que su aprobación se va a producir en el ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que va a tener lugar la resolución de la misma en aplicación de lo preceptuado en el art. 56 del Reglamento 887/2006 de 21 de julio de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 47.6 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
4. El premio podrá ser declarado desierto, en cuyo caso la cuantía no será acumulable a la convocatoria siguiente.
5. El abono del premio se realizará, mediante Resolución de la Presidencia, en un único pago una vez publicado el/la ganador/a y aceptado el premio y, con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
6. La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que, en su caso, procedan legalmente.
7. Al tratarse de personas físicas, estas ayudas tendrán la consideración de ingresos sujetos al IRPF, sometidos a las retenciones fiscales que en su caso correspondan.
8. No podrá realizarse el pago del premio en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y a Diputación Provincial de Huelva, o sea deudora por Resolución de procedencia de reintegro y no tener pendiente de justificar ninguna subvención anterior.
9. Para poder realizar el abono por la Diputación Provincial de Huelva del premio, la persona premiada deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la propia Diputación. Este alta, se debe formalizar mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del **Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)**, siguiendo los pasos que aparecen al pulsar sobre el botón "Alta de Solicitud" o bien presentándolo a través del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva ubicado en C/ Cardenal

Excm. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 4

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	4/23



Cisneros nº 8, C.P. 21003 de Huelva, descargando el modelo habilitado en el siguiente enlace, acompañado de su DNI y Certificado de la entidad bancaria indicando que la cuenta designada le pertenece.

https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15020&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE

6. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SERVICIO DE CULTURA

7. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación finalizará el 30 de enero de 2025 inclusive, comenzando el día siguiente a la publicación de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.
2. La solicitud de participación (Anexo I) de la obra se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, cumplimentando los trámites del procedimiento electrónico creado al efecto dentro del apartado de *Concursos y Premios* del Catálogo de Servicios <https://sede.diphuelva.es>. **La presentación de la solicitud no requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital).** Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Se deberán rellenar al completo el formulario/s - anexo/s, adjuntar la obra en formato PDF, aceptar las condiciones de participación y presentar.
3. Los textos se presentarán sin firmar. No podrán contener datos que permitan identificar la autoría de la obra en el texto o en las propiedades del documento.
4. Se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y el anonimato de las obras presentadas hasta el fallo del Premio. Los datos personales se disociarán de las obras presentadas y serán custodiados por personal funcionario del Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva.
5. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 5

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	5/23



6. Serán descartados de forma automática los envíos con datos y archivos incompletos, incorrectos o dañados que no permitan la valoración de la obra presentada.
7. La firma de la solicitud, ANEXO I, supondrá la declaración responsable respecto a que:
 - a) La obra presentada es original e inédita.
 - b) La persona solicitante cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria del Premio de conformidad con el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
 - c) No estar incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Excm. Diputación de Huelva o demás entes dependientes de la misma.
 - d) No está pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT, a la TGSS y la Diputación de Huelva.
 - f) Todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
 - g) Acepta en su totalidad esta convocatoria.
8. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
DGP	Consulta de Datos de Identidad.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

Excm. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 6

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	6/23



- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad/persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá personas físicas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. La presentación de la solicitud conlleva la autorización firmada de la persona solicitante, y en su caso, de su representante legal, incluyendo firma de ambos, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes. Sólo se hará uso de los datos de identificación de la persona ganadora.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Excm. Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dph@diphuelva.org

8. Órgano competente para la instrucción.

El Servicio de Cultura de la Excm. Diputación de Huelva actuará como Servicio instructor del Premio. No obstante, podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia otros Servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

Excm. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
☎ 959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 7

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHÁ SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	7/23



9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva.

10. Jurado.

1. La Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva designará un Jurado compuesto por personas de reconocido prestigio y debidamente cualificadas vinculadas con el teatro, la crítica literaria y/o la docencia.
2. Las personas que integren este Jurado se designarán por Decreto de la Presidencia. Estará compuesto por tres miembros, un/a presidente/a y dos vocales. Asistirá además una persona miembro del personal técnico de la Diputación, o persona en quien delegue, actuando como Secretaría del Jurado, con voz pero sin voto.
3. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación, junto con la publicación del fallo del premio.
4. El fallo del Jurado se adoptará con el voto de la mayoría de sus integrantes y será inapelable. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad en caso de empate. Conforme al mismo la Presidencia de la Diputación de Huelva dictará resolución definitiva.
5. Se reserva el derecho a dejar desierto este Premio, en cuyo caso la cuantía no será acumulable a la convocatoria siguiente.
6. Participar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, cuya interpretación final quedará a juicio del Jurado.

11. Criterios de valoración.

Las obras presentadas serán valoradas atendiendo a la originalidad y creatividad, a la calidad y técnica literaria, así como al ritmo literario y estructura de la obra. Dicha valoración quedará recogida en el Acta del Jurado, constando expresamente fundamentada la elección del texto ganador y la de la obra seleccionada en segunda posición, a efectos de su consideración en el supuesto de que no proceda la concesión del premio al texto ganador. En el Acta del Jurado quedará recogida la justificación de los criterios que conduzcan al fallo de la obra ganadora.

Excm. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 8

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHAS SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	8/23



12. Fases del procedimiento.

1. Presentadas las solicitudes y finalizado el plazo de presentación, se reunirá el Jurado, con el/la Secretario/a designado/a para la valoración de las obras presentadas y la concesión del premio. Se levantará Acta de dicha valoración siguiendo los criterios recogidos en el apartado 11 de la presente convocatoria.
2. La Diputación no mantendrá correspondencia con las personas participantes en este Certamen y tampoco se devolverán los originales no premiados, que serán destruidos tras el fallo del jurado.
3. Conocido el resultado, se dictará Propuesta de Resolución Definitiva que se hará pública mediante rueda de prensa con posibilidad de asistencia de la/s persona/s ganadora/s y una representación del Jurado; se publicará, igualmente, en la web del Servicio de Cultura y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
4. Una vez informado el fallo del Jurado, la persona premiada deberá aportar la Aceptación (Anexo II) y cuanta documentación sea necesaria, que será indicada en su momento, en el plazo de diez días desde la publicación de dicha propuesta de Resolución definitiva, para la concesión y pago.
5. Finalizados estos trámites se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto, se entenderá desestimada por silencio administrativo, sin perjuicio de una posterior Resolución de la Administración.
7. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán, preferentemente por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.es
www.diphuelva.es/cultura

Página 9

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHAS SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	9/23



la notificación sea considerada plenamente válida, según se regula sobre la práctica de las notificaciones electrónicas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante al tratarse de personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.

SERVICIO DE CULTURA

8. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
9. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú "Mis Expedientes" o "Mis Notificaciones". El área de "Mis Expedientes" permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.
10. Si no se ha prestado consentimiento para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del beneficiario por el órgano de instrucción, la persona ganadora del Premio junto a la aceptación deberá aportar Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de acuerdo con el artículo 18 RLGs.
11. La Diputación consultará directamente con la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de que la persona ganadora está al corriente con la Seguridad Social. La persona ganadora podrá oponerse a que la Diputación realice esta consulta directa debiendo justificar sus motivos, si éstos son estimados por la Diputación, deberá aportar el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la misma a través del Registro General de esta Administración.
12. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 10

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	10/23



13. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Se cederán los derechos de la primera edición del texto premiado a la Diputación Provincial de Huelva, que podrá publicarlo en la forma que considere oportuna, incluida la edición digital.
2. El texto ganador podrá ser objeto de una lectura dramática que se realizaría dentro del Ciclo de Lecturas Dramatizadas que organiza el Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva.
3. Estas acciones no generarán derechos patrimoniales a la persona ganadora y deberán realizarse en el plazo máximo de cinco años desde la fecha de publicación del fallo. En caso de proceder a la publicación, Diputación Provincial de Huelva facilitará sin coste 50 ejemplares del texto editado a la persona ganadora.
4. Si con posterioridad a la concesión del Premio, se incurre en alguno de los supuestos de invalidez de la Resolución o en causas de reintegro de los previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Diputación de Huelva conservará los derechos de primera edición, reproducción, distribución y venta de la obra premiada a los efectos estime procedentes.
5. Si la persona propuesta como ganadora renunciase al premio, de haber otro finalista, y a propuesta del Jurado, podría ser éste/a ganador/a del premio. La renuncia al premio supondrá que la Diputación no conservará los derechos inicialmente cedidos por la persona propuesta inicialmente como ganadora, volviendo todos estos derechos a la esfera privada de la misma.
6. Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14. Concurrencia y compatibilidad con otras Becas o Premios.

La obra a presentar deberá ser inédita. Deberá no haber sido premiada en ningún otro certamen, publicada ni representada en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo, oficial, comercial o en formato de lectura dramatizada, ni podrá estar pendiente de fallo de otro certamen.

15. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero más el 25% correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
☎ 959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 11

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	11/23



2. El procedimiento de reintegro del Premio se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.
3. Este procedimiento se iniciará por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva, tras propuesta motivada del órgano que instruyó el Premio, bien por propia iniciativa o a consecuencia del Informe de control financiero emitido por la Intervención.

SERVICIO DE CULTURA

16. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.

1. En los supuestos en los que proceda el reintegro conforme al apartado anterior por concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria el premio recibido. El ingreso se efectuará en la cuenta de la que es titular la Excm. Diputación de Huelva: ES60.2100.7215.6422.0011.2718
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de la recepción del premio hasta la fecha de la devolución, y se aplicará para su cálculo lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

17. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

Excm. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 12

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	12/23



18. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

19. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente convocatoria:

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

ANEXO II: ACEPTACIÓN DEL PREMIO.

ANEXO III: FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN. (*Autorización para que la Diputación obtenga documentación legal de la persona ganadora*).

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
☎ 959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 13

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	13/23



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SERVICIO DE CULTURA

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE/PASAPORTE:		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:
TELÉFONO:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		

TÍTULO DE LA OBRA:

--

EXPONE:

Que habiéndose convocado el XV Premio de Textos Teatrales *Jesús Domínguez*,

SOLICITA: Concurrir al mismo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona abajo firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- a) Que la obra presentada es original e inédita, no está pendiente de fallo o ha sido premiada en otro certamen, ni publicada ni representada, antes o durante el proceso de selección y hasta el momento del fallo del jurado, en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo, oficial, comercial o en formato de lectura dramatizada, ni está pendiente de fallo de otro certamen.
- b) No tener comprometidos los derechos de la obra presentada.

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 14

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	14/23



- c) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
- d) No está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- e) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.
- f) Todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
- g) Acepta en su totalidad esta convocatoria.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación Provincial de Huelva va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta Administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.

Documentación	Se va a solicitar a:	Consiente en autorizar la consulta de este dato:
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la AEAT	AEAT	☐ SÍ ☐ NO

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 15

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHÁ SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	15/23



DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE.

La Diputación Provincial de Huelva va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.	☐ Me opongo
DGP	Consulta de Datos de Identidad	☐ Me opongo
IGAE	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS.

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos, debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.

Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS, no se considerará que ha ejercitado su derecho.

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 16

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	16/23



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>. El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de 2024

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
☎ 959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 17

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHÁ SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	17/23



ANEXO II

ACEPTACIÓN DEL PREMIO

(A rellenar por la persona ganadora tras hacerse público el fallo del Jurado)

D/Dña. _____, mayor de edad, con
DNI/NIE/pasaporte _____ y domicilio en
_____, y de acuerdo
con las normas reguladoras del premio, **EXPONE:**

SERVICIO DE CULTURA

- a) Que ha resultado ganador/a del **XV Premio de textos teatrales Jesús Domínguez** y que **ACEPTA** dicho premio en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en las bases que lo regulan.
- b) Que la obra premiada es original e inédita y no ha sido premiada en ningún otro certamen, ni publicada ni representada, antes o durante el proceso de selección y hasta el momento del fallo del jurado, en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo, oficial, comercial o en formato de lectura dramatizada, ni está pendiente de fallo de otro certamen.
- c) No tener comprometidos los derechos de la obra presentada.
- d) Que, conforme a lo establecido a la Ley General de Subvenciones, en su condición de ganador/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con AEAT, la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:
 - Certificado vigente de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria de España.
 - Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.

IMPORTANTE. No será necesario la aportación de estos Certificados si se cumplimenta el Anexo III de esta convocatoria y se AUTORIZA a que la Diputación consulte los datos en la Agencia Tributaria de España y NO SE EJERCITA LA OPOSICIÓN a que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Firmado: _____

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
☎ 959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 18

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	18/23



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>. El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de 2.024

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
☎ 959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 19

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHIA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	19/23



ANEXO III

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

(A rellenar por la persona ganadora, si lo desea, tras hacerse público el fallo del Jurado)

SERVICIO DE CULTURA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la posibilidad de que las Administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, **el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos** como por ejemplo estar al corriente frente a la Hacienda Pública, y si los ha aportado, la Administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA GANADORA			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Nº pasaporte		Tfno./ Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 20

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	20/23



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VAN A INTERMEDIAR LOS DATOS

XV Premio de textos teatrales Jesús Domínguez.

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación Provincial de Huelva va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente. Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento por la persona interesada mediante escrito dirigido a la Diputación de Huelva.

SERVICIO DE CULTURA

Documentación	Se va a solicitar a:	Consiente en autorizar la consulta de este dato:
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la AEAT	AEAT	☐ SÍ ☐ NO

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación Provincial de Huelva va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
DGP	Consulta de Datos de Identidad.	☐ Me opongo
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.	☐ Me opongo
IGAE	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

Excm. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 21

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	21/23



MOTIVOS:

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 22

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	22/23



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>. El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

SERVICIO DE CULTURA

En _____, a _____ de _____ de 2.024.

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excma. Diputación Provincial de Huelva

Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
☎ 959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 23

Código Seguro de Verificación	IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Fecha	12/11/2024 13:40:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FELIX SANCHA SORIA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VWCJDBJE5ITJ7UMGWE73RAU	Página	23/23	